



Bogotá, D.C. 06-02-2024

Señora  
**LUZ MERY SALCEDO ESPINOSA**Dirección: calle 74 sur 37A 27  
Email: Luzmery1879@hotmail.com  
Teléfono: 3138442298**Asunto: Asunto: Respuesta Radicado No. 202417000025372**

Cordial Saludo señora Salcedo,

La Caja de la Vivienda Popular -CVP-, es un establecimiento público que tiene como objeto entre otros contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través de la titulación de predios, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región, tiene entre otros fines el ordenamiento social de la propiedad bajo los programas masivos de titulación predial con el fin de volver verdaderos propietarios a los hogares más pobres y vulnerables del Distrito acompañando técnica, social y jurídicamente a las comunidades que requieren intervención en su territorio en el marco del programa de titulación predial de conformidad con el Literal C) del artículo 4º del Acuerdo 3 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular.

En este sentido la CVP cuenta con la Resolución No. 4606 de fecha 30 de octubre de 2020 "*por la cual se establecen los lineamientos tendientes al saneamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones*", de acuerdo al mencionado acto administrativo en el inventario de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación el predio al cual hace referencia su solicitud se encuentra clasificado en la tipología No. 1 Predios sin Ocupar, predios que no presentan ningún tipo de ocupación, los cuales pueden ser objeto de libre disposición, de acuerdo con las diferentes políticas o programas que adelante la Entidad.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, le informamos que por parte de esta Dirección se están realizando mesas de trabajo donde adelantamos la revisión jurídica, técnica, social y financiera para poder dar una directriz para la comercialización de los predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, una vez contemos con este lineamiento lo estaremos socializando con la comunidad beneficiaria.

Cordialmente

  
**MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRIGUEZ**  
**Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación**

Fecha de radicación: 06-02-2024

Proyectó: CARLOS JULIO GARZON CAÑÓN – CONTRATISTA- DIRECCION URBANIZACIONES Y TITULACIÓN Revisó y Aprobó:  
MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ – DIRECTOR URBANIZACIONES Y TITULACIÓN 